



**CONCEDE A ANASAC AMBIENTAL S.A. EL REGISTRO
SANITARIO N° P-1042/25 RESPECTO DEL PRODUCTO
PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO
BORACID INSECTICIDA POLVO SECO 96%**

GBS/KMC/cgh

N° Ref.: PL2348565/24

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 18061/25
Santiago, 19 de mayo de 2025

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de ANASAC AMBIENTAL S.A., de fecha 22 de octubre del 2024, por la que solicita registro sanitario para el producto plaguicida de uso sanitario y doméstico **BORACID INSECTICIDA POLVO SECO 96%**, para los efectos de su fabricación y distribución en el país, el que será fabricado por ANASAC AMBIENTAL S.A., en su propia planta de fabricación ubicada en Avenida La Divisa N° 06, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; las Resoluciones emitidas por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana correspondientes a: N° 8890, de fecha 18 de abril del 2019, que autoriza la actividad de fábrica de productos desinfectante, acorde al D.S. N° 157/2005, ubicada en Avenida La Divisa N° 06, comuna de San Bernardo, de propiedad de Anasac Ambiental S.A.; N° 11364, de fecha 17 de mayo del 2019, que rectifica la Resolución N° 8890, de fecha 18 de abril del 2019, donde dice fábrica de productos desinfectantes, debe decir fábrica de productos pesticidas; N° 13426, de fecha 30 de noviembre del 2020, que autoriza la actividad de bodega de sustancias peligrosas, de varias clases, entre ellas, peligrosas varias (clase 9), acorde al D.S. N° 43/2015, ubicada en Avenida La Divisa N° 06, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, de propiedad de Anasac Ambiental S.A.; N° 2681, de fecha 27 enero del 2017, que autoriza la actividad de bodega de sustancias químicas peligrosas de varias clases, entre ellas, peligrosas varias (clase 9), acorde al D.S. N° 43/2015, ubicada en Camino el Noviciado Norte, Lote 73-B, comuna de Lampa, Región Metropolitana, de propiedad de Anasac Chile S.A. y N° 4469, de fecha 24 de febrero del 2015, que autoriza las actividades de bodega de sustancias químicas peligrosas de varias clases, entre ellas, peligrosas varias (clase 9), acorde al D.S. N° 78/2009, ubicada en Camino Noviciado Norte S/N, sitio A-4, Loteo Peraillo, comuna de Lampa, Región Metropolitana, de propiedad de Megalogística S.A.; el Informe de Post Ingreso del producto N° 114, de fecha 7 de noviembre del 2024, enviado junto con la solicitud de aclaración de igual fecha; la respuesta del solicitante de fecha 3 de febrero del 2025; con los antecedentes requeridos; el informe técnico de evaluación N° 35, de fecha 22 de abril del 2025, aprobado con fecha 29 de abril del 2025; los correos electrónicos de fechas 25 y 29 de abril del 2025, con sus respectivas respuestas de fechas 28 y 29 de abril del 2025; el acta de acuerdos de la Séptima Sesión de Evaluación del Subdepartamento de Registro de Plaguicidas y Desinfectantes del Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental, de fecha 24 de abril de 2025, aprobada con fecha 30 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 22 de octubre del 2024, el interesado ingresó la solicitud de registro sanitario del producto, la cual fue evaluada por el Subdepartamento de Registro de Plaguicidas y Desinfectantes, emitiendo el correspondiente Informe de Post ingreso N° 114/24, de fecha 7 de noviembre del 2024, en el cual se indicaron claramente los antecedentes que faltaban para continuar con el proceso de registro del producto, el que fue enviado junto a la solicitud de aclaración, con fecha 7 de noviembre del 2024 otorgando 60 días hábiles de plazo para dar respuesta y presentar los antecedentes requeridos;

SEGUNDO: Que la clasificación toxicológica del producto, fue otorgada de acuerdo a los resultados de los estudios de toxicidad presentados por el solicitante y según lo señalado en el artículo 25° del D.S. N° 157/05, que indica que la clasificación toxicológica que corresponde al plaguicida se asignará de acuerdo a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) complementada con la de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA);

TERCERO: Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando segundo, fue necesario corregir en el proyecto de rótulo y ficha técnica del producto, la clasificación toxicológica solicitada, por la clasificación toxicológica aprobada para el producto, correspondiente a: Clase III, "Ligeramente peligroso", banda azul;

CUARTO: Que el estudio de estabilidad presentado, no corresponde a un Estudio Mixto, dado que, el producto fue evaluado en distintos lotes de fabricación, es decir, en el estudio de estantería, realizado a tiempo real, por 12 meses a temperatura ambiente, se analizó el lote de fabricación N° 008/100-30 (escala piloto) y en el estudio acelerado, realizado a 54°C por 14 días, se analizó el lote de fabricación N° 201410 (escala industrial), por lo que no se puede considerar una continuidad de un estudio a otro, para avalar el período de eficacia propuesto, de 36 meses, por lo que éstos se evaluaron de forma Independiente;

QUINTO: Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando cuarto, el período de eficacia del producto, fue otorgado de acuerdo a lo avalado por el estudio de estabilidad acelerado, realizado a 54°C por 14 días, el que avala un período de eficacia de 24 meses;

SEXTO: Que, finalizada la evaluación de los antecedentes presentados para el registro sanitario del producto, se acordó en Sesión de Evaluación N° 7/25, del 24 de abril del 2025, del Subdepartamento de Registro de Plaguicidas y Desinfectantes, autorizar el registro sanitario del producto, en las condiciones que se indican en esta Resolución; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 91º, 92º y 93º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, aprobado por el Decreto Supremo 157 de 2005, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. N° 1 de 2005; y la Resolución N° 191 del 18 de febrero del 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Productos Plaguicidas de Uso Sanitario y Doméstico, bajo el N° **P-1042/25**, el producto pesticida de uso sanitario y doméstico, **BORACID INSECTICIDA POLVO SECO 96%**, a nombre de ANASAC AMBIENTAL S.A., para los efectos de su fabricación y distribución en el país, en las condiciones que se indican:

a) Este producto será fabricado como producto terminado por ANASAC AMBIENTAL S.A., ubicada en Avenida La Divisa N° 06, comuna de San Bernardo, región Metropolitana, quien efectuará la distribución como propietario del registro sanitario, desde sus propias bodegas ubicadas en la misma dirección de la planta de fabricación y/o desde las bodegas de Anasac Chile S.A., ubicadas en Camino el Noviciado Norte, Lote 73-B, comuna de Lampa, Región Metropolitana y/o desde las bodegas de Megalogística S.A., ubicadas en Camino Noviciado Norte S/N, sitio A-4, Loteo Perallillo, comuna de Lampa, Región Metropolitana.

b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada 100 g de producto contiene:

COMPONENTES	CANTIDAD (g)	N° CAS
Ácido bórico 99,9% (equivalente a 96 g de activo)	96,09	10043-35-3
Lactosa c.s.p.	100,00	10039-26-6

c) Período de Eficacia: 24 meses, almacenado a temperatura ambiente (25°C ± 2°C), en un lugar fresco y seco.

d) Presentaciones: Envases primarios: - Bolsas de polietileno de baja densidad, con sello térmico y etiquetado. Contenidos: 1 y 5 Kg. - Frasco de polietileno de alta densidad, con sello de aluminio y tapa plástica de polietileno, etiquetado. Contenidos: 100, 250 y 500 g. Envases secundarios: - Caja de cartulina termoformada, sellado por pegado y etiquetado. Contenido: Bolsas de 1Kg. - Caja de cartón corrugado, sellado por pegado y etiquetado.



- Caja de cartón corrugado, sellado por pegado y etiquetado. Contenido: Bolsas de 5 Kg.

2.- Los rótulos de los envases aprobados y la ficha técnica aprobada, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia de los cuales se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Título II, Párrafo III del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico.

3.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.

4.- ANASAC AMBIENTAL S.A., se responsabilizará de la calidad del producto que manufactura, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del D.S. 157/2005, responsabilizándose del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, realizadas en los laboratorios de control de calidad de: Servicios Terroir Ltda. y/o Anasac Chile S.A. y/o Centro de Servicios de Análisis de Laboratorio S.p.A. (CSLab), de acuerdo a los convenios suscritos entre las partes.

5.- Déjase establecido que la condición de venta del producto es **"Venta especializada"**; el uso principal es: **"Insecticida para el control de cucarachas (Blattella germanica)"** y el ámbito de aplicación es: **"Grietas, hendiduras, alrededor de cañerías, debajo de refrigeradores y motores, detrás de zócalos y en orificios"**.

6.- Se establece que la categoría toxicológica (OMS-EPA) del producto terminado es **Clase III, "Ligeramente peligroso", banda azul**.

7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar el uso y disposición de las partidas internadas del producto, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.164 y del Decreto Supremo N° 157 de 2005 del Ministerio de Salud.

8.- El titular del registro sanitario deberá mantener actualizada, completa y disponible la Hoja de Datos de Seguridad del Producto Terminado, según la NCh 2245 Oficial 2021, o sus actualizaciones.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE

JEFE

CLAUDIA SALAZAR BURROWS

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y DESINFECTANTES
DEPARTAMENTO NACIONAL Y DE REFERENCIA EN SALUD AMBIENTAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
GESTIÓN DE TRÁMITES
INTERESADO